# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1665

**VISTO:**

El reclamo de productores y vecinos de la zona rural de Totoras, acerca de limpieza y canalización del Canal Terciario Totoras; y,

**CONSIDERANDO:**

                       Que, en conversación mantenida con un productor agropecuario, tomamos conocimiento de un pedido realizado al Departamento Ejecutivo Municipal, hace tiempo atrás, donde se reclamaba el desmalezamiento y ensanchamiento del citado curso de agua;

Que, el puente que se encuentra ubicado sobre Camino Rural N°30, debe contar con rápida evacuación del agua de lluvia para evitar el anegamiento del camino, ya que éste es muy utilizado por los vecinos porque conecta con la zona norte de nuestro distrito;

Que, al no haber tenido respuesta del Ejecutivo Municipal, resulta conveniente realizar este pedido de informe a fin de llevar conocimiento a los productores de la zona;

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo, fecha estimada de la realización de las obras de canalización y desmalezamiento del Canal Terciario Totoras, sobre Camino Rural N°30 del Distrito Totoras.-

**ARTICULO 2°)** Solicítase al Comité de Cuenca encargado de las obras de canalización, un informe con proyectos concernientes a trabajos sobre el Canal mencionado en el artículo precedente.-

**ARTÍCULO 3º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.-